



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:  
MI-110/2019

RECURRENTE:  
RAQUEL CASILLAS MUÑOZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.**

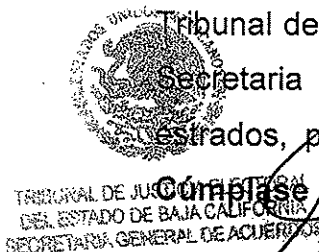
Visto el oficio número TJE-891/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a las diecisiete horas con cuarenta minutos del veintitrés de abril del año en curso, a través de la cuenta [secretaria.avisos@tje-bc.gob.mx](mailto:secretaria.avisos@tje-bc.gob.mx), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibida la demanda presentada por **RAQUEL CASILLAS MUÑOZ**, en calidad de ciudadana, mediante la cual interpone un Juicio para la Protección de los Político Electorales del Ciudadano, señalando como agravio principal "El acuerdo IEEBC-CG-PA66-2019 TOMADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DEL IEEBC PORQUE DECLARO PROCEDENTE PLANILLAS PARA LA FÓRMULA DE CANDIDATURA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, por la que se declaró improcedente mi Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de la Candidatura a la Presidencia Municipal de Playas de Rosarito" (sic).

**SEGUNDO.-** Con impresión certificada de la demanda recibida **regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-110/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

**TERCERO.-** **Túrnese** a la suscrita como instructora y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.



Cumplase